

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98.1.2.1.

0249

13.285

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 95.1.2.1.3859 de 27 de noviembre de 1995, publicada en el diario LA HORA de la ciudad de Quito el 5 de diciembre de 1995, esta Superintendencia declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas la de INMOBILIARIA LA BRETAGNA CIA. LTDA., constituida con domicilio en Quito, ante el Notario Tercero del cantón Quito el 13 de diciembre de 1976 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 92, Tomo 108, el 2 de febrero de 1977;

QUE mediante comunicación de 14 de enero de 1998, presentada en esta Institución por la señora Susana Letort de Peñaherrera, en su calidad de Gerente, con el patrocinio del Dr. Germán Zambrano Palacios, solicita se le excluya a la citada compañía de la Resolución No. 95.1.2.1.3859, de 27 de noviembre de 1995, y se continúe con la disolución y liquidación en forma individual;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No. 10.DJDL.98.071 de 26 de enero de 1998, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que excluya a INMOBILIARIA LA BRETAGNA CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, de la Resolución No. 95.1.2.1.3859, de 27 de noviembre de 1995, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-97328 de 17 de septiembre de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No. 95.1.2.1.3859 de 27 de noviembre de 1995, a INMOBILIARIA LA BRETAGNA CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, debiendo continuar con el proceso de liquidación en forma individual.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario señalado en el primer considerando de esta resolución, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que ejecutadas las formalidades previstas la compañía se ponga EN LIQUIDACION.

ARTICULO QUINTO.- NOMBRAR Liquidadora a la señora Susana Letort de Peñaherrera, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- 2 -

INMOBILIARIA LA BRETANA CIA. LTDA., EN LIQUIDACION

02402

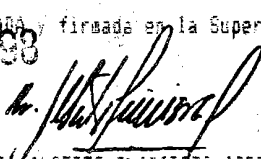
ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR al representante legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por el Art. 3o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

28 ENE. 1998



DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA.

GA/arv  
Exod. 13285